

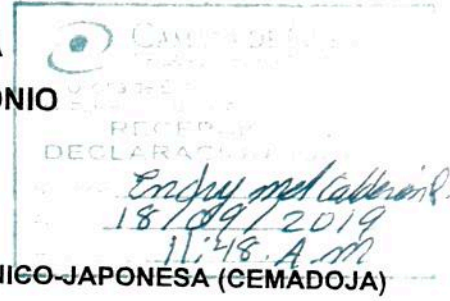


DJP-016713



# CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

## DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)



Funcionario : EDGAR ALEXANDER LEBRON DE LOS SANTOS  
 Cargo : ENCARGADO DE COMPRAS  
 Institución : CENTRO EDUCACIÓN MEDICA DE AMISTAD DOMINICO-JAPONESA (CEMADOJA)  
 Fecha Designación : 01-08-2018

Tipo de Declaración : RECTIFICATIVA  
 RECTIFICATIVA, ID: 16689

### SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

#### 1.1. Datos personales de declarante

Cédula	:		Pasaporte	:	
Primer nombre	:	EDGAR	Segundo nombre	:	ALEXANDER
Primer apellido	:	LEBRON	Segundo apellido	:	DE LOS SANTOS
Fecha de nacimiento	:	16-08-1981	Lugar de nacimiento	:	SAN JUAN DE LA MAGUANA
Nacionalidad	:	DOMINICANA	Sexo	:	MASCULINO
Estado civil	:	CASADO/A	Tipo comunidad Conyugal	:	MATRIMONIO
Régimen matrimonial	:	COMUNIDAD DE BIENES			
Profesión	:	CONTADURIA			
Domicilio (calle)	:		Número	:	
Apartamento	:		Sector, barrio, urb. res.	:	
Apartado postal	:		Domicilio profesional	:	
Teléfono	:		Celular	:	
Fax	:		Correo electrónico	:	
Domicilio donde recibir notificaciones	:				

#### 1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	08-2008	07-2012	DIRECTOR FINANCIERO	
MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	09-2012	09-2016	DIRECTOR FINANCIERO	

#### 1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula	:		Pasaporte	:	
Nacionalidad	:	DOMINICANA	Segundo nombre	:	YERENY
Primer nombre	:	EVELIN	Segundo apellido	:	CORDERO
Primer apellido	:	CALDERON	Profesión	:	MEDICINA
Domicilio	:				
Domicilio profesional	:				

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-016713



**CÁMARA DE CUENTAS  
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO**  
**(Ley 311-14)**

**1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a**

Institución laboral : SERVICIO NACIONAL DE SALUD

**1.4. Datos de los ascendientes**

Nombres del padre : FRANCISCO LEBRON PEREZ Cédula padre :

Pasaporte :

Domicilio :

Vive SI

Nombres de la madre : BERGICA GERMANIA DE LOS SANTOS ROM Cédula madre :

Pasaporte :

Domicilio :

Vive SI

**1.5. Datos de los/as descendientes**

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
		14-01-2008			
		22-10-2011			
		16-08-2018			

**1.6. Hermanos/as**

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	FRANCIS OCDALIS LEBRON DE LOS SANTOS	01-10-1977			
	WILLY LEBRON DE LOS SANTOS	31-12-1983	FUERZA AÉREA DE REPÚBLICA DOMINICANA	ABOGADO I	
	ELY GUIRALDES LEBRON DE LOS SANTOS	10-04-1979			

**SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES****2.1. Inmuebles***No aplica*

OBSERVACIONES:

**2.2. Vehículos de motor**

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes







DJP-016713



## CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

### DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matricula	Moneda	Valor
EDGAR ALEXANDER LEBRON DE LOS SANTOS	20-10-2014	JEEPETA	TOYOTA	HIGHLANDE R	2011		DÓLAR USA	19,000.00
EDGAR ALEXANDER LEBRON DE LOS SANTOS	22-03-2018	JEEPETA	KIA	SPORTAGE	2017		DÓLAR USA	19,500.00

#### 2.3. Armas de fuego y otras

Tipo	Marca	Calibre	Registro No.	Moneda	Valor
PISTOLAS - SEMIAUTOMÁTICA	BROWNING INTERNATIONAL S.A.			PESO DOMINICANO	85,000.00

#### 2.4. Otros bienes muebles

*No aplica*

OBSERVACIONES:

#### 2.5. Bienes suntuarios

*No aplica*

OBSERVACIONES:

### SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

#### 3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

*No aplica*

OBSERVACIONES:

#### 3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

*No aplica*

OBSERVACIONES:

### SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

#### 4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

*No aplica*

### SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

#### 5.1. Información sobre productos bancarios

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-016713



## CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

### DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO POPULAR DOMINICANO BANCO MULTIPLE S.A.	REPÚBLICA DOMINICANA		EDGAR ALEXANDER LEBRON DE LOS SANTOS	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	775.20
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPÚBLICA DOMINICANA		EDGAR ALEXANDER LEBRON DE LOS SANTOS	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	1,003.33
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPÚBLICA DOMINICANA		EDGAR ALEXANDER LEBRON DE LOS SANTOS	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	34.50

#### 5.2. Certificados de inversión

*No aplica*

#### 5.3. Capital invertido

*No aplica*

OBSERVACIONES:

#### 5.4. Cuentas por cobrar

*No aplica*

### SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES

#### 6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones

*No aplica*

### SECCIÓN 7. INGRESOS

#### 7.1. Ingreso por salario

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
EDGAR ALEXANDER LEBRON DE LOS SANTOS	CENTRO EDUCACIÓN MEDICA DE AMISTAD DOMINICO-JAPONESA (CEMADOJA)	PESO DOMINICANO	58,000.00	6,563.09	801.00	50,635.91
EDGAR ALEXANDER LEBRON DE LOS SANTOS	FUERZA AÉREA DE REPÚBLICA DOMINICANA	PESO DOMINICANO	21,000.00	4,650.00	0.00	16,350.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes







DJP-016713



## CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

### DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
EVELIN YERENIS CALDERON CORDERO	SERVICIO NACIONAL DE SALUD	PESO DOMINICANO	58,587.00	7,727.00	0.00	50,860.00

#### 7.2. Ingresos varios

*No aplica*

#### 7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos

*No aplica*

### SECCIÓN 8. PASIVOS

#### 8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)

Tipo de deuda	Tipo o No. Documento	Fecha origen deuda	Titular(es)	Institución o persona acreedora	Moneda	Monto	Saldo pendiente
CONSUMO		10-03-2019	EDGAR ALEZANDER LEBRON	COOPERATIVA DE PESO AHORROS Y SERVICIOS DE LOS INTEGRANTES DE LAS FUERZAS ARMADAS (COOPI)	DOMINICANA NO	295,000.00	246,152.41
VEHICULO		11-03-2019	EDGAR A. LEBRON DE LOS SANTOS	BANCO DE AHORRO Y CREDITO COFACI, NO S. A.	PESO DOMINICANA	775,000.00	750,081.59
CONSUMO		24-04-2018	EDGAR ALEXANDER LEBRON	BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	PESO DOMINICANA NO	48,757.00	6,105.76

### SECCIÓN 9. GASTOS

#### 9.1. Gastos varios

Tipo de gasto	Moneda	Monto
ALQUILER DE VIVIENDAS	PESO DOMINICANO	24,500.00
GASTOS POR EDUCACION	PESO DOMINICANO	16,000.00
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	18,000.00
MATRICULA DE VEHICULOS (PAGO UNICO ANUAL)	PESO DOMINICANO	6,000.00
PAGO DE CUOTAS SOBRE PRESTAMOS (CAPITAL MAS INTERES)	PESO DOMINICANO	34,449.62
OTROS GASTOS	PESO DOMINICANO	25,000.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-016713



**CÁMARA DE CUENTAS  
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO  
(Ley 311-14)**

**SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS**

**10.1. Detalles de pólizas de seguros**

*No aplica*

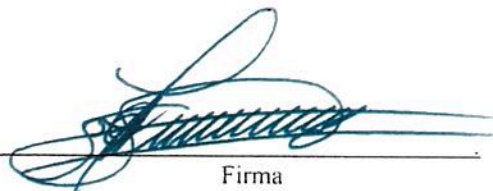
Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, Edgar Alexander Lebrón de los Santos, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad. Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

26/08/2019

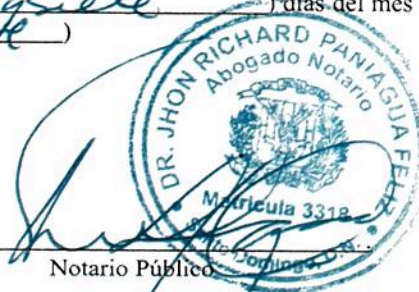
Fecha



Firma

Yo, DR. Jhon R. Paniagua Febres, Notario Público de los del Número de Colegio Notarial # 3318 P.D.N., certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) Edgar Alexander Lebrón de los Santos, de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo Provincia; Districto Nacional, República Dominicana, a los 27 Veintisiete días del mes de Agosto, del año 2019 Dos mil Diez y Nueve

Doy Fe.

  
Notario Público

(1) **Artículo 14.** Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtemperare dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. **Artículo 15.** Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. **Artículo 18.** Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. **Párrafo.** La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del término de la sanción privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.